

LEY Nº 3325

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA —
APRUEBASE EL DECRETO Nº 342|78
DICTADO POR EL SEÑOR
INTENDENTE

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Mayo de 1978.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

La Municipalidad de esta Capital por Decreto 342|78 adjudica en venta al Instituto Provincial de la Vivienda la Manzana 807 cuyos datos catastrales constan en el mismo.

El presente proyecto de ley aprueba el referido decreto ya que con el mismo el Instituto Provincial de la Vivienda podrá concretar la construcción de la obra "Erradicación del Barrio Apolo", beneficiando a numerosas familias que aspiran a mejorar sus condiciones de vida y cumpliendo el mandato constitucional de facilitar a los habitantes de la Provincia de Catamarca el acceso a la vivienda propia.

Por otra parte la culminación de la obra, amén de contribuir al progreso edilicio del municipio servirá para dar solución en parte al déficit habitacional de nuestro medio.

Por las disposiciones contenidas en el artículo 1º, inciso j) de la Ley 3099, el Poder Ejecutivo debe aprobar la presente enajenación del bien inmueble propiedad del municipio de esta Capital siendo necesario el dictado de una ley por lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 245º de la constitución de la Provincia.

El señor Gobernador está facultado para dictar este instrumento legal en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, punto 4.4.1. de la Instrucción Nº 1|77 de la Junta Militar

Dios lo guarde a V.E.

Cnl (RE) Horacio Rinaldo Rodríguez Mottino
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Mayo de 1978.

Expte. I-05980|78.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el artículo 1º punto 4.4.1. de la Instrucción Nº 1|77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el Decreto Nº 342 del 18 de abril de 1978, dictado por el Intendente Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca, por el cual se adjudica en venta al Instituto Provincial de la Vivienda la Manzana 807, cuyos datos catastrales allí se describen.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio R. Rodríguez Mottino
Ministro de Gobierno